

NOTA INFORMATIVA

Madrid a 24 de Septiembre de 2011

Estimados asociados:

Con fecha 13 de Septiembre de 2011, hemos recibido providencia del Juzgado Mercantil nº 6 de Madrid, en la que el Sr. Juez, admite las observaciones y las modificaciones realizadas por parte de los acreedores al Plan de Liquidación presentado por la Administración Concursal.

Da traslado a la Administración Concursal para que en el plazo de diez días informe sobre las propuestas y modificaciones formuladas, es decir, presenten un Plan de Liquidación en el que contemplen las propuestas de los acreedores.

Nuestra Asociación, en nota publicada el 22 de Julio de 2011, había solicitado

1º.- la suspensión del Plan de Liquidación.

2º.- A nuestro entender, dentro del margen de actuación permitido al Juez del concurso cabría la posibilidad de acordar un plan de liquidación que contemplara la extinción de los créditos mediante la dación en pago de la obra adjudicada y el reparto a prorrata entre todos los acreedores del remanente que pudiera existir tras el pago de los créditos contra la masa y los créditos con privilegio especial y general con el importe obtenido por la realización de los demás bienes de la masa activa, incluida la parte no adjudicada de obra; o subsidiariamente, de no estimarse lo anterior, el reparto a prorrata entre todos los acreedores del remanente en concepto de indemnización de daños y perjuicios ocasionados.

Seríamos entonces los acreedores quienes, dueños de la obra, podríamos buscar fórmulas de colaboración para explotarla y obtener de la misma un mayor rendimiento.

Seguiremos informando a los asociados según se vayan produciendo los acontecimientos.

La Junta Directiva.